

BURLATAKO UDALAREN UDAL BILKURAREN OHIKO SAIOA
2022KO URRIAREN 27A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

Bertaratuak:
Asistentes:

ALKATESA
ALCALDESA

Ana M^a Góngora Urzaiz

ZINEGOTZIAK:

CONCEJALES:

Ander Carrascón Erice
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Mariluz Moraza Busto
Berta Arizkun González
Joana Eguillor Francoy
Joseba Ginés Eleno
Fernando Molina Lanzas
Kevin Lucero Domingues
Sergio Barasoain Rodrigo
Gorka Reta Jaurrieta
M^a Jesús Burgui Fernández
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

JARDUNEKO IDAZKARIA
SECRETARIA EN FUNCIONES

M^a del Mar Echaide Baigorri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2022ko urriaren 27an, 18:30etan alkatesa Ana M^a Góngora Urzaiz buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Jarduneko idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:30 del día 27 de octubre de 2022, presidida por la señora Alcaldesa, doña Ana M^a Góngora Urzaiz y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria en funciones, que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURRI ETA, HALA BADAGOKIO, ONARTZEA.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

1.Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 29 de septiembre, al no estar revisada por la Secretaria.

2.- ALEGAZIOEN EBAZPENA ETA KULTURA, JAI ETA KIROL PATRONATUAK DESEGITEKO ERABAKIAREN BEHIN BETIKO ONARPENA

PROPUESTA DE ACUERDO RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LOS PATRONATOS DE CULTURA Y FIESTAS Y DE DEPORTES.

2.1 Irizpena/Dictamen

La secretaria da lectura al dictamen.

2.2 Eztabaida eta Bozketa/Debate y Votación.

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor (Navarra Suma y PSN) y ocho contrarios (EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai), se acuerda:

En sesión plenaria de 30 de junio de 2022, se aprobó inicialmente la extinción por disolución de los organismos autónomos Ayuntamiento de Burlada: Patronato de Cultura y Fiestas y Patronato de Deportes con efectos de 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, dicho acuerdo fue publicado en el tablón de la entidad local y en el Boletín Oficial de Navarra número 152, de 1 de agosto de 2022 a fin de que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y, en su caso formular las alegaciones que estimasen oportunas durante el período información pública de treinta días hábiles.

Se han presentaron 67 alegaciones al respecto que constan en el expediente.

A la vista del informe de secretaria elaborado en contestación a las mismas; se ratifica en su informe inicial relativo a la composición del órgano rector en base a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 7/1985 que indica que las formas,

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley e incide en otros motivos de eficacia, eficiencia, en utilización de recursos públicos, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, responsabilidad por la gestión pública que son principios generales que toda administración debe respetar en su actuación (artículo 3 ley 40/2015) y no entiende que sea obligatorio, desde el punto de vista legal, la apertura de otro proceso participativo previo.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA.- Inadmitir las alegaciones presentadas los días 14 y 15 de septiembre por haberse registrado fuera del plazo de 30 días hábiles establecido al efecto, de la número 60 a la número 67.

SEGUNDA.- Desestimar todas las alegaciones -de la número 1 a la 59-, en base a los argumentos recogidos en el informe de secretaría.

TERCERA.- Aprobar definitivamente la extinción, por disolución, de los organismos autónomos Ayuntamiento de Burlada: Patronato de Cultura y Fiestas y Patronato de Deportes con efectos de 31 de diciembre de 2022

El acuerdo habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTA.- Una vez disueltos los Patronatos, el Ayuntamiento de Burlada le sucederá universalmente quien se subrogará en todos sus derechos y obligaciones, incluido el personal. A tal fin el ayuntamiento dotará en los presupuestos del Ayuntamiento del año 2023 y siguientes, o en el presupuesto prorrogado en su caso, de los créditos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones de gastos, así como de las previsiones de ingresos que se esperen liquidar. El Ayuntamiento se subrogará en la titularidad de los fondos de tesorería y en la titularidad de las cuentas bancarias de los Patronatos.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo a intervención, secretaría general, área de recursos humanos, Patronato de Deportes y Patronatos de Cultura y Fiestas a fin de que se dé inicio a los procesos de ejecución de la extinción, mediante la liquidación correspondiente en cada uno de los ámbitos afectados.

SEXTA.- Notificar el presente acuerdo a las personas alegantes para su conocimiento

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

y efectos oportunos.

3.- LANGILEAK ALDI BATERAKO KONTRATATZEKO ERREGELAMENDUAREN ALDAKETARI HASIERAKO ONESPENA EMATEA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL

3.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen y a la enmienda presentada por varios corporativos/as.

3.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de catorce votos a favor (Navarra Suma, EH-Bildu, PSN y Podemos) y tres abstenciones (CB/BA y Geroa Bai), se acuerda:

Vista la necesidad de modificar el actual Reglamento para la contratación temporal de personal al servicio del Ayuntamiento de Burlada, organismos autónomos, sociedades públicas y cualquier otro organismo dependiente del mismo, que fue publicado en Boletín Oficial de Navarra número 170 de fecha 2 de julio de 2021, y de acuerdo con la reunión mantenida con la representación sindical el día 7 de octubre de 2022 y con el informe técnico que se adjunta al expediente.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de octubre de 2022, el pleno

ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la contratación temporal de personal al servicio del Ayuntamiento de Burlada, Organismos autónomos, sociedades públicas y cualquier otro organismo dependiente del Ayuntamiento. Las modificaciones no tendrán efectos retroactivos, y entrarán en vigor a partir del día siguiente de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete este Reglamento a información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que las y los vecinos y personas interesadas puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

4.- UDALAREN 53/2022 AA ONARTZEA, ESTATU ITUNAREN DIRULAGUNTZA

APROBACIÓN MP 53/2022 DEL AYUNTAMIENTO, SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO

[4.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

[4.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para llevar a cabo las actividades subvencionadas con cargo a los Fondos del Pacto de Estado 2022

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de octubre de 2022, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (generación de crédito por ingreso) por importe de 21.846,49 € con cargo al compromiso de aportación generado las transferencias de fondos del Pacto de Estado 2022

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 23910-2279901	PACTO ESTADO VIOLENCIA GENERO22-23	21.846,49

TOTAL		21.846,49
--------------	--	------------------

FINANCIACIÓN: COMPROMISO DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 4209001	SUBV. PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	21.846,49

TOTAL		21.846,49
--------------	--	------------------

2º.- Para entrada en vigor de la generación de créditos por ingresos será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

Foral 6/90

5.- UDALAREN 54/2022 AA ONARTZEA, UDAZKEN SOLIDARIOKO DIRULAGUNTZA IZENDUNAK ONARTZEKO

APROBACIÓN MP 54/2022 DEL AYUNTAMIENTO, PARA APROBACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS OTOÑO SOLIDARIO

[5.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

[5.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar las transferencias nominativas a las entidades que se detallan a continuación.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de octubre de 2022, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 3.500,00 €

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-23900-4800008	Otoño Solidario Medicus Mundi Navarra	200,00
1-23900-4800009	Otoño solidario Solidarios con Arua	900,00
1-23900-4800010	Otoño solidario Caritas Parroquial San Blas	400,00
1-23900-4800011	Otoño solidario Caritas Parroquial San Juan	2.000,00
TOTAL		3.500,00

Financiación: MINORACIÓN DEL GASTO

1-23900 4800005	Transferencias Otoño solidario sensibilización	3.500,00
TOTAL		3.50000

2º.- Someter el acuerdo de aprobación a información pública en el tablón de anuncios

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

de la entidad por el plazo de quince días naturales en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

6.- UDALAREN 55/2022 AA ONARTZEA, KULTUR ETXEKO TABERNA HORNITZEKO

APROBACIÓN MP 55/2022 DEL AYUNTAMIENTO, PARA EQUIPAMIENTO DEL BAR DE LA CASA DE CULTURA

6.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen.

6.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las necesidades planteadas por la jefatura de obras

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de octubre de 2022, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 7.000,00 € financiada con de los recursos afectos existentes.

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 33400 6250001	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BAR CAS DE CULTURA	7.000,00
TOTAL		7.000,00
Financiación:	RECURSOS AFECTOS	
PARTIDA		
1 87000001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	7.000,00
TOTAL		7.000,00

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

7.- UDALAREN 56/2022 AA ONARTZEA, HERRITARREN PARTAIDETZARI BURUZKO ORDENANTZA ALDATZEKO PROZESUAN DAGOEN TEKNIKARIA KONTRATATZEKO.

APROBACIÓN MP 56/2022 DEL AYUNTAMIENTO, PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A EN PROCESO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen.

7.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

En el transcurso del debate y votación, abandona por unos momentos la sesión el corporativo don Kevin Lucero.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor (Navarra Suma, PSN y Podemos) y siete en contra (EH Bildu, CB/BA y Geroa Bai,) se acuerda:

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las necesidades planteadas dentro del proceso participativo de disolución de los OOAA de este Ayuntamiento,

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de octubre de 2022, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 4.000,00 € financiada con de los recursos afectos existentes.

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 92400 2279901	PROCESO PARTICIPATIVO EN PATRONATOS	4.000,00
TOTAL		4.000,00
Financiación:	RECURSOS AFECTOS	

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

PARTIDA		
1 8700000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	4.000,00
TOTAL		4.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

8.- PREZIOAK BERRIKUSTEARI BURUZKO BERRAZTERTZEKO ERREKURTSOA EZESTE

DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS

8.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen.

8.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

A la vista del recurso de reposición presentado por D. Alvaro Guillen Urtasun en representación de Guillen Obras y Proyectos, S.L. frente a la Resolución de Alcaldía de 8 de agosto de 2022, por la que se desestimaba la solicitud de revisión de precios en Contrato de Obra de de reforma, ampliación y mejoras polideportivo Elizgibela (Expte. CONT_OBRA/2019/5).

A la vista del informe emitido por servicios técnicos municipales que obra en el expediente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20/10/2022, el pleno

ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición presentado por Guillen Obras y Proyectos, S.L. a tenor de lo establecido en la normativa en vigor aplicable.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Guillen Obras y Proyectos, S.L.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Urbanismo y asuntos económicos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

9.- UZTAILAREN 1EKO 19/2022 FORU LEGEARI PARTZIALKI ATXIKITZEKO AKORDIOA

ACUERDO DE ADHESIÓN PARCIAL A LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO

9.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen y a la enmienda presentada por los concejales/as Joseba Ginés, Fernando Molina y Lourdes Garrido.

9.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Una vez explicadas las enmiendas por don Jose M^a Noval, se procede a su votación, obteniéndose el siguiente resultado:

1^{er} punto de la enmienda. Votos a favor: 7 (EH-Bildu, CB/BA y Geroa Bai)
Votos en contra: 9 (Navarra Suma y PSN)
Abstenciones: 1 (Podemos)

2^o punto de la enmienda. Votos a favor: 8 (EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai)
Votos en contra: 9 (Navarra Suma y PSN)

3^{er} punto de la enmienda. Votos a favor: 7 (EH-Bildu, CB/BA y Geroa Bai)
Votos en contra: 9 (Navarra Suma y PSN)
Abstenciones: 1 (Podemos)

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor (Navarra Suma y PSN), siete en contra (EH-Bildu, CB/BA y Geroa Bai) y una abstención (Podemos), se acuerda:

La normativa foral propia respecto a los procesos de estabilización es la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra. La citada Ley, permite que las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra, se adhieran a la regulación contenida en el título II de la citada ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikokoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

cada una de ellas.

La adhesión por parte de las entidades locales de la Comunidad Foral a la regulación contenida en el título II de La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, permite tanto la reducción de plazos como la simplificación de trámites administrativos en la tramitación de las convocatorias de estabilización de empleo temporal. En este sentido, tanto la reducción citada como la simplificación antedicha son una premisa para que las entidades locales puedan resolver los procesos de estabilización antes del 31 de diciembre de 2024.

En cualquier caso, para proponer la adhesión se deben tener en cuenta los siguientes aspectos o circunstancias:

- El acuerdo de adhesión, que siempre tendrá carácter voluntario, ya sea total o parcial, ha sido negociado con la representación sindical alcanzado un acuerdo que es el contenido en el presente dictamen.
- La competencia para adoptar ese acuerdo de adhesión corresponde al Pleno de la entidad local respectiva, ya que se trata de adoptar como propia una normativa que se ha dictado para los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El acuerdo de adhesión total se refiere a todos aquellos aspectos que no sean propios y exclusivos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, si bien es preciso hacer las aclaraciones siguientes:

- El artículo 4 de la Ley Foral 19/2022, hace referencia a la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y que, por otro lado, cada entidad local deberá tener en cuenta su oferta pública de empleo que ya fue debidamente aprobada y publicada y donde aparece señalado, entre otros aspectos, el régimen jurídico de las plazas a estabilizar.
- No resulta aplicable todo el contenido del artículo 11 de la Ley Foral 19/2022, , habida cuenta que se refiere a las listas de contratación temporal del Gobierno de Navarra. En este sentido, la entidad local respectiva puede tener listas de contratación temporal propias y es con ocasión de la convocatoria donde deberá establecer si las que salgan del procedimiento de estabilización mediante concurso-oposición tendrán prioridad respecto a las existentes.

Visto que, igualmente, resulta legalmente posible que el acuerdo de adhesión lo sea en sentido parcial, lo cual conlleva que la entidad local respectiva, a la hora de utilizar los modelos de convocatorias, anexos, solicitudes, etc, que han sido elaborados y proporcionados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, tenga que adaptar los mismos y modificarlos según sus necesidades, circunstancias y características particulares del Ayuntamiento y de los concretos puestos de trabajo que se incluyen en este proceso de estabilización.

Añadir que todas las referencias de la Ley Foral 19/2022, a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a quienes podrán concurrir a los

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

procedimientos (artículo 5.2), la valoración de méritos (artículos 8.9.a, 8.9.b, 9.1.a, 9.1.b) etc., se entenderán referidos al Ayuntamiento de Burlada y Organismos autónomos.

Con la documentación que se adjunta al expediente administrativo, la Comisión de Servicios Generales acuerda dictaminar *favorable/desfavorablemente* al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Se acuerda,

1. Aprobar la adhesión parcial a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en el sentido siguiente:

Se realiza una adhesión al contenido de la misma, en su totalidad, a excepción del siguiente apartado:

- En relación al régimen jurídico de las plazas a estabilizar: No adhesión al punto 5, del artículo 4º. En el Ayuntamiento de Burlada y Organismos autónomos, las plazas se estabilizarán de acuerdo con el régimen jurídico que tengan en plantilla orgánica.
2. Se acuerda analizar y realizar las modificaciones pertinentes en la ordenanza municipal del euskera y en la plantilla orgánica del ayuntamiento y organismos autónomos, para adaptarlas a los criterios marcados por diversos órganos judiciales y administrativos en relación con la valoración del euskera en la zona mixta de Navarra.
 3. Notificar el presente acuerdo al personal temporal del Ayuntamiento de Burlada que ocupa actualmente las plazas afectadas por la Oferta Pública de Empleo 2022 y publicar el mismo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón y web del Ayuntamiento de Burlada para su general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente, en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[10.Puntua/Punto 10](#)

La alcaldesa pregunta si hay dudas en las resoluciones de alcaldía dictadas. No habiendo cuestiones, los miembros de la corporación se dan por enterados de las resoluciones dictadas desde el último pleno ordinario.

11.- MOZIOAK

MOCIONES

11.1 Moción del PSN y Podemos sobre talleres de formación de empleo.

[11.1.1 Mozia/Moción](#)

Don Sergio Barasoain da lectura a la moción.

[11.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

La alcaldesa propone una modificación del acuerdo de la moción, a la que da lectura y justifica.

Sometida la moción, con la modificación propuesta por Alcaldía a votación, es aprobada por dieciséis votos a favor (Navarra Suma, PSN, EH-Bildu, CB/BA y Podemos) y una abstención (Geroa Bai), por lo que, por mayoría se acuerda:

Los Talleres de formación y empleo se configuran como programas que tienen por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas combinando el aprendizaje y la formación con un trabajo productivo, con la finalidad de promover su inserción laboral.

Un taller de formación y empleo subvencionable a través de esta convocatoria podrá ser acogido por el Ayuntamiento de Burlada.

Durante la ejecución del proyecto, se desarrollarán obras o servicios de utilidad pública o de interés social, que posibilitarán al alumnado trabajador la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación profesional para el empleo recibida, procuren su cualificación profesional y favorezcan su inserción laboral.



Durante toda la duración del proyecto los alumnos y alumnas estarán contratados a jornada completa por el Ayuntamiento de Burlada.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Burlada/Burlata, **ACUERDA:**

Estudiar la viabilidad de la creación de un taller de formación y empleo para acogerse a la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la realización de talleres de formación y empleo dirigidos a personas desempleadas que promueve el CNAI, Empresa pública del Gobierno de Navarra, y gestiona el Servicio Navarro de Empleo.

11.2 Moción de EH-Bildu, CB/BA y Geroa Bai, para formular requerimiento por parte del Ayuntamiento de Burlada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

11.2.1. Mozia/Moción

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

Doña Joana Eguillor da lectura a la moción en euskera, haciendo lo propio, en castellano, don Jose M^a Noval.

11.2.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación.

Sin que se produzca debate alguno, sometida la moción a votación, es rechazada al obtener siete votos a favor (EH-Bildu, CB/BA y Geroa Bai), ocho en contra (Navarra Suma y PSN) y una abstención (Podemos).

11.3 Moción de EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai, sobre reprobación a la concejala delegada de servicios sociales.

11.3.1. Mozia/Moción

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por mayoría de doce votos a favor (PSN, EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y cinco en contra (Navarra Suma).

Doña Berta Arizkun da lectura a la moción en euskera, haciendo lo propio, en castellano, doña Lourdes Lozada.

11.3.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación.

Sometida la moción a votación, es aprobada por ocho votos a favor (PSN, EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y cinco contrarios (Navarra Suma), por lo que, por mayoría se acuerda:



Legegintzaldiaren hasieratik, Mari Luz Moraza Busto Gizarte Zerbitzuetako zinegotzi delegatuak karguari ez dagozkion jarrerak erakutsi ditu, bai osoko bilkuretan, batzordeetan, bai udal-artxiboa berreskuratzeko sekzioen lehendakaritzan. Horietan guztietan jokabide autoritario eta intoleranteak izan ditu ezaugarri, eta behin baino gehiagotan saiatu da horiekin sumindura sortzen.

Bereziki gaitzesgarriak izan dira gizarte-zerbitzuen ataleko lehendakaritzan eta adinekoen atalean egindako jarduerak, azken hilabete honetako kultura-aniztasunaren atalean (ohiko presidentearen ordezkoa izan zen) edo herritarrekin artxiboa berreskuratzeko egindako bileretan. Guztietan nabarmendu da ordezkari politikoen eta herritarren beren esku-hartzeak gaitzesteagatik, parte-hartzaileen adierazpen-askatasuna eta atal horietan dauden zinegotziek udal-gobernua kontrolatzeko duten erantzukizunean egiten duten oposizio-lana mugatuz. Era berean, atal horietako gai sektorialekin argi eta garbi lotuta dauden gaiei buruz hitz egitea eragozten saiatu da, oposizioko ordezkarien esku-hartzeak etengabe zapalduz, hitz egiteko txandak ohiko moduan errespetatu gabe.

Gure ustez, herritarren ordezkari garen aldetik, balio zibikoak ere sustatu behar ditugu, eta, horregatik, errespetuzko tonua erabili behar

Desde el comienzo de la legislatura, la concejala delegada de servicios sociales, Mari Luz Moraza, ha mostrado unas actitudes impropias del cargo que representa tanto en los plenos, comisiones, como en la presidencia de secciones o reuniones para la recuperación del archivo municipal, en las que se ha caracterizado por unos comportamientos autoritarios e intolerantes con los que ha tratado de generar crispación en repetidas ocasiones.

Especialmente reprobables han sido sus actuaciones en la presidencia de la sección de servicios sociales y en la sección de mayores, reproducidos también en la sección de diversidad cultural de este último mes en la que actuaba como sustituta de la presidenta habitual o en las reuniones desarrolladas con la ciudadanía para la recuperación del archivo. En todas ellas se ha destacado por censurar las intervenciones de representantes políticos y de la propia ciudadanía, limitando la libertad de expresión de las y los participantes y la labor de oposición que realizan las y los concejalas presentes en estas secciones en su responsabilidad de control al gobierno municipal. Así mismo, ha tratado de impedir que se hablara de temas que están claramente relacionados con las temáticas sectoriales de dichas secciones interrumpiendo y pisando continuamente las intervenciones de representantes de la oposición sin respetar de manera habitual los turnos de palabra.

Entendemos que, como representantes de la ciudadanía,



dugu gure esku- hartzeetan, bai korporazioko edozein kiderekiko, bai herritar guztiekiko, betiere iritzi-askatasuna eta horien adierazpen askea bermatuta, esparru demokratikoaren barruan inolako zentsurarik egin gabe.

Horregatik, Burlatako Udalbatzak honako erabaki hauek hartuko ditu:

1- Gizarte Zerbitzuetako zinegotzi ordezkari Mariluz Moraza Busto gaitzestea, berejarrera autoritario eta intoleranteengatik.

2- Burlatako herritarrei osoko bilkuraren erabakiaren berri ematea, horretarako ezarritako komunikazio-bideen bidez.

hemos también de fomentar los valores cívicos, por ello hemos de utilizar un tono respetuoso en nuestras intervenciones, tanto hacia cualquier miembro de la corporación como hacia la ciudadanía en su conjunto, garantizando en todo momento la libertad de opiniones y la libre expresión de estas sin censuras de ningún tipo dentro del marco democrático.

Es por ello por lo que el pleno del Ayuntamiento de Burlada toma los siguientes acuerdos:

1- Reprobar a la concejala delegada de servicios sociales, Mariluz Moraza Busto, por sus actitudes autoritarias e intolerantes.

2- Notificar a la ciudadanía de Burlada dicho acuerdo de pleno por los canales establecidos a tal efecto.

12- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[12.Puntua/Punto 12](#)

La alcaldesa indica que al día siguiente remitirá el informe que le ha llegado sobre el tema del archivo.

Los ruegos y preguntas y sus contestaciones están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Los ruegos y preguntas formulados tratan sobre los siguientes temas:

Por parte de CB/BA:

Don Jose M^a Noval pregunta acerca de las acciones que se están llevando a cabo, por parte del ayuntamiento, referentes a la huelga convocada en las actividades deportivas.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

Pregunta si se dio cumplimiento a la moción del pleno anterior de la iniciativa popular de salud pública.

Pregunta también acerca de una cita que han solicitado con alcaldía sobre el tema de viviendas colaborativas y que, cree, que no se les ha citado todavía.

Comunica que se ve la grabación del Pleno cortada.

Por parte del PSN:

Don Sergio Barásoain pregunta en qué situación legal se encuentra el gaztetxe.

Ruega que se dé una solución definitiva a las plazas reservadas junto a la sede de la asociación Txiribuelta de apoyo a personas con discapacidad.

Ruega también se insista en la Mancomunidad la posibilidad de reubicar algunos contenedores en calle Mayor .

Don Kevin Lucero pregunta sobre el mural del área LGTBI que tenía que estar para octubre.

Por parte de EH-Bildu:

Doña Berta Arizkun expone un ruego en relación con la asociación Txiribuelta para que se estudie poner una plaza para discapacitados y un rebaje en la acera.

Don Fernando Molina da lectura a un texto de apoyo al monitorado de actividades deportivas y de ocio. Pregunta a Navarra Suma cuándo va a tomar medidas para desbloquear la situación y poder dar un servicio adecuado a los usuarios de estas actividades.

Manifiesta que comparte la preocupación de los trabajadores, sobre los posibles cambios de condiciones laborales que puedan derivarse de la disolución de los patronatos.

Don Joseba Ginés expone que el equipo de gobierno les ha enviado un correo respondiendo a las preguntas formuladas en el pleno pasado, pero que algunas son muy escuetas. Respecto a la situación de la ludoteca, se le dice que se está esperando los resultados del estudio de costes y pregunta a qué estudio se refiere. En cuanto a su pregunta sobre la biblioteca, se le da la misma respuesta, cuando lo que él preguntaba era cómo están las gestiones con Gobierno de Navarra en relación al personal de la biblioteca.

La alcaldesa responde a algunas cuestiones y a otras, dada la hora que es, responderá a las preguntas por teléfono.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikokoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako gaueko hamabietan amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, jarduneko idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y siete minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria en funciones, doy fe.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0056981486922312991076